



042/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, con trámite con Hoja de Ruta 1464/024 ingresa a la Comisión de Educación y Culturas la solicitud de condecoración por los 32 aniversario de la Federación Sindical Única de Comunidades Agrarias de Radio Urbano y Sub Urbano de El Alto (FESUCARUSU).

Que, la Federación Sindical Única de Comunidades Agrarias de Radio Urbano y Sub Urbano de El Alto está afiliado a la Central Obrera Regional de El Alto (COR) y la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB).

Que, revisados los antecedentes, se establece que la FEDERACIÓN SINDICAL ÚNICA DE COMUNIDADES AGRARIAS DE RADIO URBANO Y SUB URBANO DE EL ALTO, cumple con los requisitos establecidos en la ORDENANZA MUNICIPAL 322/2013 REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO siendo viable su reconocimiento por los 32 años de vida institucional.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional del Estado en el Art. 283 establece que el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 4, parágrafo I, inciso a) y b) de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales N° 482 establecen que: "I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo municipal como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizadora, b) Órgano Ejecutivo".

Que, el Artículo 16 numeral 31 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 establece que: (Atribuciones del Concejo Municipal), El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: Aprobar, mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad.

Que, la Resolución Municipal 170/2014, Reglamento General del Concejo Municipal en su artículo 46 dispone: "(ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURAS).- Es la responsable de velar las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, contribuyan a elevar la calidad de vida de la comunidad, articulando actores públicos y privados para concertar políticas de desarrollo y protección social (...)".

Que, la Ordenanza Municipal 322/2013 Reglamento de Honores y Distinciones en su Artículo 1 establece: "El presente Reglamento tiene por objeto regular los Honores y Distinciones, Nombramientos Honoríficos, Condecoraciones y Reconocimiento conferidos por el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de El Alto a personas naturales o jurídicas destacadas en el Municipio Alteño".

Que, el informe CITE: CMEA/C.E.C./NCOMR/INF-JUST./COND/001/2024-2025 de fecha 22 de mayo de 2024 emitido por la Abg. Nelly M. Cordero Rocha, Coordinadora de la Comisión de Educación y Culturas del Concejo Municipal en su parte de conclusiones señala: "Por lo anteriormente



042/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

manifestado, se concluye que la solicitud de Condecoración **CUMPLE** con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 322/2013, por lo que en atención al Artículo 46 inciso m) del Reglamento General del Concejo Municipal, se sugiere a su autoridad la remisión del presente informe y el Proyecto de Resolución Municipal que dispone la Condecoración "PABLO ZARATE WILLKA" con el MERITO AL SERVICIO INSTITUCIONAL a la FEDERACION SINDICAL UNICA DE COMUNIDADES AGRARIAS DE RADIO URBANO Y SUB URBANO DE EL ALTO (FESUCARUSU) en sus XXXII (32) años de aniversario de Fundación.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Reglamento General del Concejo y demás disposiciones legales vigentes:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conferir la **CONDECORACIÓN "PABLO ZARATE WILLKA"** AL MERITO AL SERVICIO INSTITUCIONAL a la **FEDERACION SINDICAL ÚNICA DE COMUNIDADES AGRARIAS DE RADIO URBANO Y SUB URBANO DE EL ALTO**, en reconocimiento a su XXXII (32) años de vida institucional, orgánica y lucha apoyando al desarrollo de las Comunidades Agrarias Urbano y Sub Urbano de El Alto.

ARTICULO SEGUNDO.- La entrega de la insignia correspondiente se impondrá en ceremonia especial programada para tal efecto, otorgándose la respectiva copia autografiada de la presente disposición municipal.

Es dada en predios del Instituto Técnico Comercial, INCOS - EL ALTO ubicado en la Urbanización Villa Dolores "F" Calle B N° 300 del Distrito Municipal N° 3 de la ciudad de El Alto, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.




Cjal. Paula P. Quispe Medrano
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO


T. Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

